

Hago saber: Que por resolución dictada en el día 1 de diciembre de 2009 en el proceso seguido a instancias de doña María del Carmen Domínguez Herrera, contra “Alal Asesores, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.368 de 2009, se ha acordado citar a “Alal Asesores, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de abril de 2010, a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 16, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Alal Asesores, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 12 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.112/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria de lo social del número 16 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día 19 de diciembre de 2009 en el proceso seguido a instancias de don Víctor Manuel Gómez Julián, contra “Grupo Inmobiliario Arcediano, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 148 de 2009, se ha acordado citar a “Grupo Inmobiliario Arcediano, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de mayo de 2010, a las diez treinta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 16, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Grupo Inmobiliario Arcediano, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 12 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.116/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.601 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Galo Sánchez Domínguez, contra la empresa “Gestión Encofrados, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debía declarar y declaraba extinguidas con esta fecha las relaciones laborales existentes, entre don Juan Galo Sánchez Domínguez y la empresa “Gestión Encofrados, Sociedad Limitada”, condenando a esta última a que abone al trabajador la cantidad de 5.584,41 euros que se fija como indemnización por el concepto dicho, así como, además, los salarios dejados de percibir desde la fecha de despido y hasta la presente resolución a razón de los declarados probados en aquella, que se cifran en 20.425,86 euros.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Gestión Encofrados, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.087/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 560 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Ángel Cuéllar Sánchez, contra la empresa “Transporte, Logística y Distribución Rodrigar, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución en fecha 10 de noviembre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por don Miguel Ángel Cuéllar Sánchez, contra la empresa “Transporte, Logística y Distribución Rodrigar, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido del trabajador, y debo condenar y condeno a la empresa a que, a su elección,

readmita al demandante en el puesto de trabajo que venía ocupando en el momento de ser cesado, y en las mismas condiciones que regían hasta entonces, u optar expresamente dentro de los cinco días siguientes a la notificación esta sentencia, mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado, por una indemnización a favor del demandante de 5.503,68 euros, y satisfacer al actor los salarios devengados y dejados de percibir durante el período comprendido desde la fecha del despido (28 de febrero de 2009) hasta la notificación de la presente sentencia a razón de 49,14 euros al día.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Transporte, Logística y Distribución Rodrigar, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.077/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.213 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Nuria Fernández de la Fuente y doña María Magdalena Díaz Ripoll Lozano, contra don José Damián Santiago Martín, doña María del Carmen Fuente Salvador, Ministerio de Defensa, “Estudios Gráficos Europeos, Sociedad Anónima”, y “Tabapress, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de desistimiento:

Se tiene por desistidas a doña Nuria Fernández de la Fuente y a doña María Magdalena Díez-Ripoll Lozano de su demanda, y una vez firme esta resolución, archívese.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a doña Nuria Fernández de la Fuente, doña María Magdalena Díaz Ripoll Lozano, don José Damián Santiago Martín, doña María del Carmen Fuente Salvador, Ministerio de Defensa, “Estudios Gráficos Europeos, Sociedad Anónima”, y “Tabapress, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.667/10)